



Municipalidad
de
San Isidro

**“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2011/MSI

San Isidro, 28 de setiembre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 003-2011-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales y el Informe N° 174-2011-1300-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 61-2011/MSI de fecha 24 de agosto de 2011, se aprobó aceptar la donación de la escultura denominada “Mujer Cobra” realizada por su creadora y propietaria la señorita María Inés Agurto Hormazábal, efectuada en el mes de julio de 2011 y valorizada en S/. 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 nuevos soles), con la finalidad de que sea destinada a mejorar el ornato de la infraestructura pública del distrito y en su Artículo Segundo se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano remita a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales la relación de las alternativas de los lugares de ubicación para la instalación de la escultura denominada “Mujer Cobra”, a fin de emitir la opinión correspondiente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 174-2011-1300-GDU/MSI de fecha 08 de setiembre del presente año, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales 10 propuestas de espacios públicos donde se podría colocar la citada escultura para su evaluación y consideración;





Municipalidad
de
San Isidro

**“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”**

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación se aprobó por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la instalación de la escultura denominada “Mujer Cobra” en el Parque Central.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDE (e)


J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

